MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA .

EXPEDIENTE: CONTR 2026/138091
Título: SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA
Localidad: MÁLAGA
Contrato de: Servicios
Códigos CPV:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
79710000-4 Servicios de seguridad
79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.
79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.
79714000-2 Servicios de vigilancia.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es dar continuidad al servicio de vigilancia y seguridad interior de la sede de la Biblioteca Pública del Estado- Biblioteca Provincial Provincial de Málaga (BPE-BP Málaga), que se distribuye con carácter general en: planta baja, planta primera, planta segunda, planta tercera, escaleras y azotea, y que se encuentra situada en la Avenida de Europa n.º 49 de la ciudad de Málaga.

La BPE-BP de Málaga tiene actualmente su sede en el edificio sito en Avda. Europa nº 49, con una superficie aproximada de 3.655,33 metros cuadrados, tres plantas y azotea, y 2 accesos, uno de ellos abierto de forma permanente en horario de atención al público, 65 horas semanales, ininterrumpidamente, de 9 a 21 h de lunes a viernes y de 9 a 14 h. los sábados, a lo que han de añadirse las horas necesarias para las tareas administrativas y de gestión interna, el servicio de limpieza y los mantenimientos necesarios. Cuentan también dichas instalaciones con dos escaleras internas, montacargas y ascensores, aseos por planta y accesos diáfanos a la mayoría de las dependencias.

El edificio custodia fondos bibliográficos antiguos (siglos XV-XIX) y modernos, pertenecientes al Patrimonio Histórico, en muchos casos irremplazables si se trata de actos que tengan que ver con la seguridad: robo, incendio, etc. También se incluyen mobiliario e instalaciones de índole técnica: servidores informáticos, ordenadores, bases de datos elaboradas, fotocopiadoras y cuantos medios de impresión y comunicación son propios de las tareas administrativas.

El servicio ofrecido se dirige a un público de diferente formación, edad y condición, comportando un notable trasiego de personas a lo largo de la jornada, requiriéndose la compostura propia en estos Centros.

En cuanto al entorno urbano de dicho recinto, si bien no se puede hablar desde el punto de vista sociológico como “zona deprimida” y carecemos de datos para efectuar comparaciones con otras zonas, sí se puede decir que está lindando con algún área deprimida propensa a la existencia de grupos marginales de población. Por otra parte, informaciones de vecinos, de instancias competentes en materia de seguridad y de la propia vigilancia de empresas privadas, recomiendan la máxima vigilancia posible.

Se prevé en el futuro que quizás se tenga que desalojar dos depósitos que actualmente el Museo de Málaga mantiene bajo su responsabilidad en el mismo edificio en la primera planta de superficie de 229,76 m² cada uno de ellos que no supone ampliación de horas de contratadas.

Por todo lo dicho anteriormente, y teniendo en cuenta que este servicio viene realizándose desde 1995 en que dicha Biblioteca ocupa este edificio, y ante la insuficiencia de medios personales propios y materiales para atender las necesidades tanto de presencia física, como del mantenimiento de sistemas de seguridad, en especial las de acceso al público como en el caso de BPE-BP de Málaga, procede realizar la correspondiente convocatoria para que sin solución de continuidad se proceda a la formalización un nuevo contrato que comience su ejecución en el día siguiente a la expiración del actual. Tales necesidades se encuentran recogidas de manera pormenorizada con indicación de la frecuencia y metodología precisa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

2.1 Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo incluirá los siguientes contenidos:

•Análisis de las situaciones de riesgo.
•Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
•Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el inmueble.
•Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble. Evaluación de su estado.
•Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
•Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
•Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
•Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
•Relación del personal adscrito al servicio.
•Plan para instruir a los sustitutos temporales.
•Plan para la formación de todo el personal adscrito al servicio.
•Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
•Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
•Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
•Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
•Pan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
•Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad.
•Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA/Centro de Control. Base de partida, distancia al inmueble y tiempo de reacción estimado.
•Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
•Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
•Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

•Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio se presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

2.2 Identificación del inmueble objeto del contrato basado

El inmueble objeto del contrato es la sede de la BPE-BP Málaga, sita en Avenida de Europa n.º 49 de la ciudad de Málaga, que comprende:

PLANTA BAJA	DEPENDENCIAS	M2
	Carga/Descarga	26,40
	Conserjería/Aseo/Limpieza	18,01
	Depósito 1	229,76
	Depósito 2	142,64
	Depósito 3	170,51
	Depósito 4	63,20
	Depósito Almacén	31,08
	Escalera	18,50
	Escalera servicios	13,33
	Grupo Presión	15,20
	Vestíbulo principal	81,22
TOTAL PLANTA BAJA		**809,85**

PLANTA PRIMERA	DEPENDENCIAS	M2
	Depósito 3	95,29
	Escalera	18,50
	Escalera servicios	13,33
	Sala José Infante	156,75
	Vestíbulo	82,86
TOTAL PLANTA PRIMERA		**366,73**

PLANTA SEGUNDA	DEPENDENCIAS	M2
	Escalera servicios	13,33
	Escalera/Aseos	24,68
	Información y Ref.	28,88
	Mostrador	10,00
	Sala Consulta/Hemeroteca	310,52
	Sala de Trabajo Auxiliares	29,70
	Sala Infantil/Juvenil	164,56
	Sala Préstamo	163,36
	Vestíbulo	81,22
TOTAL PLANTA SEGUNDA		**826,25**

PLANTA TERCERA	DEPENDENCIAS	M2
	Archivo y Pasillo	55,81
	Aula 1	20,05
	Aula 2	18,00
	Aula 3	24,94
	Despacho de Administración	52,27
	Despacho de Dirección	16,24
	Despacho de DSBP	16,27
	Despacho de Personal Técnico	100,27
	Escalera servicios	13,33
	Escalera/Aseos	24,68
	Sala de Descanso	67,32
	Sala de Digitalización	30,00
	Sala de Estudio	95,29
	Sala de Exposiciones	118,81
	Sala Servidores	18,00
	Salón de Actos	100,00
	Vestíbulo Aulas	18,00
	Vestíbulo Salón de Actos	16,00
	Vestíbulo zona Interna	20,97
TOTAL PLANTA TERCERA		**826,25**

AZOTEA		**826,25**

TOTAL		**3.655,33**

2.3 Elementos que componen el sistema de videovigilancia y seguridad cuyo mantenimiento es objeto del presente contrato

La empresa adjudicataria se encontrará convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la "**Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia**"y mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en los siguientes puntos, en las condiciones que se indican en cada uno de sus apartados:

Servicio de mantenimiento.

La empresa llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en las condiciones indicadas en cada uno de los apartados correspondientes. La empresa realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros treinta días contados desde la firma del

contrato y que certificará una vez realizada. Dicho certificado deberá entregarse a la persona responsable del contrato.

Sistemas de detección y alarmas.

El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

INTRUSIÓN UNIDADES

UNIDAD DE CONTROL (ADEMCO 4140XMPT2) 1

TECLADO 1

DETECTORES VOLUMÉTRICOS 19

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Estas periodicidades serán mínimas, pudiendo ampliarse en el contrato cuando por las especificidades del inmueble, del entorno o el ambiente, se requiera un aumento en la frecuencia de las revisiones ya sean presenciales o automatizadas ´.

Sistema de Videovigilancia.

El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

CCTV

GRABADOR DE VIDEO 1

MONITORES 1

CÁMARAS FIJAS DE INTERIOR 16

La empresa adjudicataria llevarán a cabo el mantenimiento de todos los componentes que se relacionen y describan en los respectivos documentos de prescripciones técnicas de los contratos basados.

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de videovigilancia, se realizarán atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante, y la Norma UNE 62676-1-1.2015 o la que la sustituya y comprenderán el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de los telemandos, activando focos infrarrojos, posicionador y presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los datos, y su borrado automático según la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

- Comprobación de las fuentes de alimentación de los diferentes componentes del sistema (transformadores, diferenciales y magnetotérmicos, baterías, etc.).
- Limpieza de las ópticas, cúpulas y carcasas de videocámaras, y pantallas de los monitores.
- Reglaje de ópticas (nitidez/enfoque).
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc. que se encuentren en estado defectuoso.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral del CCTV, su red de conexiones (coaxiales, UTP, fibra), redes LAN y sus accesos remotos autorizados.
- Prueba completa del sistema y todos sus equipos (telemetría, videodetección, videograbación, monitores, alimentación auxiliar en caso de corte de corriente).

Sistema de control de acceso

Los equipos instalados en los accesos al edificio que van a ser objeto de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria, son los siguientes:

CCAA

ARCO ANTIHURTO 1

CONTADOR DE PERSONAS 1

El mantenimiento deberá llevarse a cabo conforme al programa establecido por el fabricante, recogido en la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se homologa el equipo, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear. La empresa encargada del mantenimiento deberá estar autorizada mediante resolución motivada, por la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio de Industria, para prestar el mantenimiento y asistencia técnica a estos equipos.

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de control de personas, se realizará atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante y comprenderá el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de la instalación.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los ficheros de datos, y su borrado automático según la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.
- Revisión de los cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y accesorios.
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc. que se encuentren en estado defectuoso.
- Verificación del estado y funcionamiento de los lectores.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación y prueba integral de la instalación.
- Comprobación de funcionamiento del Software y PC's de soporte del control de accesos.
- Limpieza de los cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y accesorios.

GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA+RESPUESTA ANTE ALARMAS).

Ante cualquier señal de alarma que se derive del funcionamiento de estos sistemas, la persona empresaria contratista deberá ofrecer la correspondiente actuación de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

La forma en que se prestará esta actividad será la siguiente:

Gestión de alarmas: Conexión a una Central Receptora de alarmas.

Esta actuación consiste en la recepción, verificación no personal y, en su caso, trasmisión de las señales de alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los sistemas de seguridad de los inmuebles se conectarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio del Interior.

Respuesta ante alarmas.

Esta actuación se prestará por vigilantes de seguridad y comprende:

- El depósito y custodia de llaves y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que proceda la señal de alarma o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
- El desplazamiento a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- Facilitar el acceso a los servicios policiales cuando lo requieran.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores deberán proceder a inmediato a su verificación, utilizando, para que ésta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos en Capítulo II (Verificación de alarmas) de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de custodia de llaves o, según el caso, el servicio de verificación personal, para que se desplace al inmueble del que proceda la alarma; a los efectos de facilitar el acceso a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de realizar las comprobaciones oportunas para verificarla directamente, realizando una inspección exterior o accediendo a su interior en caso necesario, siendo esto último realizado por dos vigilantes.

Las llaves de los Centros son entregadas para la prestación de las actuaciones de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono

con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

Si la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos, el tiempo del servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 minutos. En el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma.

Los actuaciones de gestión de alarmas, conexión a CRA y respuesta ante alarma, están definidos en el art 47 de la Ley de Seguridad Privada. Por ello, en los contratos basados esta actividad no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

Relación de sistemas y componentes a mantener con indicación del tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución:

Sistema/Componente	UD.	Tiempo sustitución
INTRUSION		
UNIDAD DE CONTROL (ADEMCO 4140XMPT2)	1	24h
TECLADO	1	24h
DETECTORES VOLUMÉTRICOS	19	72h
CCTV		
GRABADOR DE VIDEO	1	24h
MONITOR	1	24h
CÁMARAS FIJAS DE INTERIOR	16	72h
CCAA		
ARCO ANTIHURTO	1	72h
CONTADOR DE PERSONAS	1	72h

SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona responsable del presente contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio.

A solicitud de la persona responsable, el contratista proporcionará una conexión telefónica simultánea y redundante con la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA) mediante línea de tarificación ordinaria.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento de la actividad, los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal del centro directivo de la Junta de Andalucía con competencias en materia de seguridad.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Método de cálculo

1.- COSTES SALARIALES : Para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato, se ha acudido al Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, teniendo en cuenta que para el periodo del 16 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026 1.227 horas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 21:30 horas y 84 horas los sábados en horario de 8:30 a 14:30 horas (total 1.311 horas en 2026) y que para el pe riodo del 1 de enero de 2027 al 15 de agosto de 2027 se precisan 2.040 horas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 21:30 horas y 120 horas los sábados en horario de 8:30 a 14:30 horas (total 2.160 horas en 2027)teniendo en cuenta también la antigüedad de las personas trabajadoras que actualmente tienen derecho a la subrogación.

El cálculo para el año 2026, en que se tiene previsto iniciar el contrato, se ha realizado según las últimas ta blas salariales publicadas en el Anexo del Convenio vigente y para el año 2027 se considera un incremento del 2% so - bre las del año 2026 en base a la Disposición adicional sexta. Cláusula de garantía salarial del Convenio Co lectivo . En este convenio se establece además que la jornada de trabajo será de 1.782 horas anuales de tra bajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas

Así tenemos para un vigilante a jornada completa las siguientes retribuciones que servirán de base para el cálcu - lo de los costes salariales :

	SALARIO ANUAL100% jornada (en euros)	**PAGAS EXTRAS anuales (salario base+plus peligrosidad) (en euros)**	**total anual incluido pagas extras**
Convenio 2026	17225,40	3556,08	20781,48
Para 2027 se incrementa el 3% sobre 2026	17569,91	3627,20	21197,11

Ahora se procede al cálculo del importe de la hora normal de trabajo de un vigilante teniendo en cuenta que la jornada anual según convenio des de 1.782 horas y el importe de las horas totales para un contrato que se inicie el 16 de agosto de 2026 y finalización el 15 de agosto de 2027:

	PRECIO HORA AÑO (en euros)
2026	11,66
2027	11,90

	HORAS NECESARIAS	IMPORTE EN EUROS
2026	1.311	15.286,26 €
2027	2.160	25.704,00 €

A continuación hay que sumar los importes por antigüedad del personal a subrogar y los incrementos por hora trabajadas los sábados:

ANTIGÜEDAD:

	n.º Quinquenios 2026	n.º Quinquenios 2027
A.D.G.V.	2	2
J.A.T.S.	4	4

	Año 2026	Año 2027 (+2% 2026)
Precio quinquenio CC	45,86	46,78

	n.º quinquenios totales consolidados al 85%	n.º quinquenios totales consolidados al 100 %	importe total por antigüedad y año (12 mens+3 pagas extras año)	importe total por antigüedad Desde 16/08/2026 al 15/08/2027 (en euros)
2026	2	4	3921,03	1470,39
2027	2	4	3999,45	2499,66
			TOTAL	3970,05

INCREMENTO HORAS SÁBADOS:

	Año 2026	Año 2027
suplemento fin semana y festivos en euros Según CC vigente	1,02	1,04

	n.º horas Año 2026	n.º horas Año 2027	importe total contrato horas sábado
Horas en Sábados y Domingos	84	120	210,53

Con todo esto, se ha podido comprobar que los costes salariales previstos en dicho convenio están por encima del SMI regulado en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026 el cual establece un importe anual de 17.094 euros brutos

Por último en costes salariales se considera incluir en concepto de ABSENTISMO del 7% que es la tasa media durante el ejercicio 2025 y como gastos en SEGURIDAD SOCIAL se estima un 35% de todos los costes de personal, y teniendo en cuenta que el MEI es variable y puede ser superior al 0,75% del año 2026.

TOTAL COSTES SALARIALES 12 MESES

COSTE SALARIAL 12 MESES	
Salarios	40.990,26 €
Antigüedad	3.970,05 €
Incremento	210,53 €
Absentismo (7%)	3.161,96 €
SUBTOTAL	48.332,80 €
Seguridad Social (35%)	16.916,48 €
TOTAL	65.249,28 €

2.- COSTES MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: Se calcula en función del coste salarial, mediante estimaciones porcentuales a tanto alzado (3 % de los costes de personal) **1.957,48 € euros.**

TOTAL COSTES DIRECTOS (costes salariales +costes materiales y manten. de equipos): **67.206,76 euros**

3.- GASTOS GENERALES: Como gastos generales se considera el 10% de los costes directos (costes de personal+costes materiales) que supone un importe de **6.720,68 euros** (comprende alquileres, gastos de luz, internet, gastos administrativos, seguros, etc...)

4.- BENEFICIO INDUSTRIAL: Se estima en un 10% de los costes directos (costes de personal+costes materiales) que ascienden a **6.720,68 euros.**

Así pues, tenemos que el Precio del contrato por 24 meses, IVA excluido, es de **80.648,12 euros,** a lo que corresponde un **IVA de 16.936,11 euros**, y un **Precio Base de Licitación (IVA incluido) de 97.584,23 euros.**

Y el valor estimado al contemplarse una posible prórroga de hasta 8 meses es de **134.413,53 euros** IVA excluido.

5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria IVA incluido, teniendo en cuenta la mensualidad de diciembre será abonada en la anualidad siguiente a la que corresponda.

AÑO	**IMPORTE**	**POSICIÓN PRESUPUESTARIA**
2026	28.462,07 euros	1900032903/G/45E/22701/29/01
2027	69.122,16 euros	1900032903/G/45E/22701/29/01

VALOR ESTIMADO:

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas) sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (**134.413,53** euros).

REVISIÓN DE PRECIOS:

No cabe en el presente contrato revisión de precios.

4. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad en la prestación del servicio.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato está previsto que se inicie el 16 de agosto de 2026 con fecha de finalización el 15 de agosto de 2027. Si el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirá en los días de prestación del servicio transcurridos.

Por tanto, el plazo inicial previsto de ejecución de la prestación objeto del contrato es de 12 meses, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo por 8 meses más.

No obstante, en caso de que durante la vigencia del contrato se apruebe un nuevo acuerdo marco de vigilancia y seguridad y se adjudique un contrato de seguridad y vigilancia basado en dicho acuerdo marco, el contrato vigente se extinguirá el día antes del inicio del contrato basado adjudicado.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP. En este sentido ha de considerarse que la elección de este procedimiento se debe a que no se ha prorrogado el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
Para la adjudicación se ha propuesto una pluralidad de criterios a fin de obtener el servicio que contenga una mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta que, al tratarse de un servicio de los del Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios de calidad deben representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración, de conformidad con el artículo 145.4 LCSP, sin perjuicio de que dicha valoración se realice a través de criterios sujetos a juicio de valor, cuya ponderación no deberán superar e 25% del total *ex* artículo 159.1 b) LCSP, o bien mediante la aplicación de fórmulas objetivas, de conformidad con el Informe 5/2018, de 26 de julio, sobre criterios de adjudicación relacionados con la calidad en los contratos de servicios del Anexo IV de la LCSP emitido por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid.

7. SUBROGACIÓN

Las personas empleadas en el contrato vigente, que se detallan en cuadro adjunto por categoría profesional, tipo de contrato y antigüedad, son susceptibles de subrogación en virtud del vigente Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad.

Trabajador	Categoría	Tipo Contrato	Antigüedad	Jornada	Salario Bruto Anual
Trabajador 1	Vigilante de seguridad	289	24/01/2014	85%	18.284,76 €
Trabajador 2	Vigilante de seguridad	100	17/06/2004	100%	22.847,40 €

Datos proporcionados por Grupo Control Empresa de Seguridad S.A., empresa que presta actualmente el servicio.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	2	1

A) **Solvencia económica y financiera.** Se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa.

1.- El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas tenga el importe mínimo del valor estimado del contrato.
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.
El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
Estos criterios son proporcionales al objeto del contrato, lo que se pretende es determinar la auténtica capacidad para hacer efectiva, en las condiciones pactadas, la correcta ejecución del contrato.
La elección de estos criterios de solvencia por parte de este órgano de contratación es por el carácter profesional del objeto del servicio y las funciones a desempeñar por el equipo técnico, que se establecen en el PPT. Lo que se pretende con este criterio es que:
• El licitador demuestre que está en posesión de los medios que sean necesarios para ejecutar el contrato.
• Asegurar la suficiencia financiera de los profesionales implicados en sus relaciones con terceras personas, quedando garantizada su responsabilidad respecto a ellas.

B) **Solvencia técnica o profesional.** Se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años.

2. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, exigiéndose un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 70 por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
La fundamentación de elegir estos criterios de solvencia técnica reside en que son las competencias y la experiencia de los miembros del equipo técnico los aspectos determinantes para apreciar la calidad profesional de dicho equipo y que se establece como un mínimo que garantiza la calidad del servicio.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial durante la ejecución de los contratos: **el contratista deberá realizar dos veces al año una campaña de sensibilización ambiental dirigida a su personal y a los usuarios de las instalaciones, enfocada en el ahorro energético y la gestión de residuos.**

Verificación: memoria anual detallando del canal utilizado (cartelería en el puesto, facilitando cartelería digital para su difusión por redes sociales por parte de la Biblioteca) y el contenido difundido.

Penalidad: En caso de incumplimiento de esta condición, y en aplicación del artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación aplicará las penalidad específica determinada en el apartado 9.B del PCAP (10% del importe mensual del contrato) a propuesta del responsable del contrato. La condición especial de ejecución será exigida igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

10.- COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD
De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, se da traslado a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil

de la declaración de que se mantienen idénticas características y condiciones de servicio que ya habían sido informadas con ocasión del anterior contrato.

11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato está previsto que se inicie el 16 de agosto de 2026 con fecha de finalización el 15 de agosto de 2027. Si el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirá en los días de prestación del servicio transcurridos.

Por tanto, el plazo inicial previsto de ejecución de la prestación objeto del contrato es de 12 meses, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo por 8 meses más.

No obstante, en caso durante la vigencia del contrato se apruebe un nuevo acuerdo marco de vigilancia y seguridad y se adjudique un contrato de seguridad y vigilancia basado en dicho acuerdo marco, el contrato vigente se extinguirá el día antes del inicio del contrato basado adjudicado.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación se ejecutará en la Localidad de Málaga (provincia de Málaga), concretamente en **la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga**, sita en Avenida de Europa, 49, de la ciudad de Málaga.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Responsable del Contrato será la Dirección de la Biblioteca Pública del Estado - Biblioteca Provincial de Málaga, o persona en quién esta delegue.

15. PLAZO DE GARANTÍA.

Respecto del mantenimiento de los sistemas de seguridad, se establece una plazo de garantía de seis meses que comenzará una vez efectuada la conformidad de cada actuación de mantenimiento por la persona responsable del contrato.

16. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR.

La establecida en el art. 107 da la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que corresponderá al 5% del precio final ofertado por los licitadores, excluido el IVA.

17. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga	A01035402
De destino (Unidad Tramitadora):	Deleg.T. CCD CULTURA MÁLAGA	GE0024365
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Serán los siguientes:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD (máximo: 53 puntos)

1.1 Criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor (máximo: 25 puntos):

A.- CALIDAD DE LA DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Y ENTORNO: **Máximo 5 puntos**

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas……... 5 puntos
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas…….. 3,75 puntos
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas…….. 2,50puntos
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas……. 1,25 puntos
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas…….. 0 puntos

B. -CALIDAD DEL ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO: **Máximo 5 puntos**

-- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección……... 5 puntos
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección…….. 3,75 puntos
-- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección …….. 2,50puntos
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección…….. 1,25 puntos
-- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección …….. 0 puntos

- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección…….

C.- PROGRAMA DE TRABAJO **Máximo 3 puntos**

- Incluye de forma exhaustiva (muy buena) los contenidos descritos en el punto 2.1 de la Memoria.. 3 puntos
- Incluye de forma detallada (buena) los contenidos descritos en el punto 2.1 de la Memoria..... 2,25 puntos
- Incluye de forma correcta (aceptable) los contenidos descritos en el punto 2.1 de la Memoria..... 1,50 puntos
- Incluye de forma somera (insuficiente) los contenidos descritos en el punto 2.1 de la Memoria…….. 0,75 puntos
- Incluye de forma errónea (deficiente) los contenidos descritos en el punto 2.1 de la Memoria o falta alguno de los contenidos previstos en la misma……... 0 puntos

D.- CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE INCIDENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN (I) **Máximo 3 puntos**

- Realiza unos exhaustivos (muy buena) protocolos de actuación ante incidentes……. 3 puntos
- Realiza unos detallados (buena) protocolos de actuación ante incidentes……..……... 2,25 puntos
- Realiza unos correctos (aceptable) protocolos de actuación ante incidentes…… ……... 1,50 puntos
- Realiza unos someros (insuficiente) protocolos de actuación ante incidentes……..……... 0,75 puntos
- Realiza unos erróneos (deficiente) protocolos de actuación ante incidentes……..……. 0 puntos

E.- CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE INCIDENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN (II) **Máximo 3 puntos**

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección……. 3 puntos
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección……. 2,25 puntos
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección…….. 1,50 puntos
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección……... 0,75 puntos
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección……. 0 puntos

F.-CALIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE PROPONE DESARROLLAR (I) **Máximo 3 puntos**

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda…… 3 puntos

- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información…… 2,25 puntos

- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información…… 1,5 puntos

- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información…… 0,75 puntos

- No ha previsto proveer de un sistema de información, ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información…… 0 puntos

G.- CALIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE PROPONE DESARROLLAR (II) **Máximo 2 puntos**

- Provee un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso histórico de averías por componente)…… 2 puntos

- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso histórico de averías por componente)…… 1,50 puntos

- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto…… 1 punto

- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías…… 0,50 puntos

- No Provee de un sistema de información para la comunicación de averías…… 0 puntos

H. CALIDAD EN EL SISTEMA, CALIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO **Máximo 1 punto**

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral…… 1 punto

…… 0,75 puntos
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral…….. 0,50 puntos
……..
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso finan
ciar su auditoría externa
anual……. 0,25 puntos
…….
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos…… 0 puntos
…….
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos……
……..

1.2. <u>Mejoras: Criterios de calidad evaluables mediante fórmula (máximo, 28 puntos):</u>

I) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: Máximo 8 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 10 minutos……...8 puntos
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 15 minutos…….. 6 puntos
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 20 minutos……...4 puntos
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 22 minutos y 30 seg….2 puntos
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de mas de 22 minutos y 30 seg……..0 puntos

J) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: Máximo 8 puntos.

- Para el primer menor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores……...8 puntos
- Para el segundo menor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores……...6 puntos
- Para el tercer menor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores…….4 puntos
- Para el cuarto menor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores……...2 puntos
- Para el quinto y siguientes menor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores……..0 puntos

K) Formación obligatoria. Horas presenciales: Máximo 6 puntos.

- Oferta 20 horas de formación presencial…….. Se otorgará 6 puntos

- Oferta 18 horas de formación presencial…….. Se otorgará 4,80 puntos
- Oferta 16 horas de formación presencial…….. Se otorgará 3,60 puntos
- Oferta 14 horas de formación presencial…….. Se otorgará 2,40 puntos
- Oferta 12 horas de formación presencial…….. Se otorgará 1,20 puntos
- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.

L) Mejoras sobre elementos de seguridad (máximo: 6 puntos).

- Instalación de cámara de seguridad en el Salón de actos (2 puntos).

- Instalación de cámara de seguridad móvil con raíl en sala de fondos de préstamos en la segunda planta (2 puntos).

- Armario de elementos de seguridad en planta baja (2 puntos)

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO CUALITATIVOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (MÁXIMO 47 PUNTOS).

Proposición económica (máximo: 47 puntos).

La máxima puntuación (47 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

19.- OTRAS PRESCRIPCIONES.

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato la/s empresa/s licitadora/s deberá/n encontrarse inscrita/s en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico, y autorizadas para:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Málaga a fecha de la firma

La Directora de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga

Fdo: María Concepción García Calero